

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****PATRIMONIO**

No habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados que se relacionan en el Anexo, de la aprobación definitiva del proyecto, relación de bienes y derechos afectados, declaración de necesidad de ocupación e inicio del expediente expropiatorio para la realización de las obras definidas en el Proyecto de CARRETERA DE ACCESO A PLANTA DE R.S.U. DESDE N-122 EN GOLMAYO (PLAN DE CARRETERAS 2014), mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica en la parte que les afecta, para que en los plazos que se fijan puedan ejercitar sus derechos:

“El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 06/06/2014, adoptó acuerdo por el que se aprobó inicialmente el Proyecto de Acondicionamiento de paseos, limpieza de cunetas y señalización en carretera de acceso a la Planta de R.S.U. desde la N-122, en Golmayo, integrado en el Plan de Carreteras 2014, así como la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a expropiar.

Finalizado el período de exposición pública del Proyecto así como de la relación de bienes y derechos a expropiar, se adoptó acuerdo resolviendo las alegaciones formuladas y aprobando definitivamente el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por dicha obra, declarando la necesidad de ocupación de los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se da publicidad al acuerdo adoptado por El Pleno, en sesión celebrada el día 1 de Agosto, en el que, además de resolver las alegaciones formuladas por los interesados, se acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de Acondicionamiento de paseos, limpieza de cunetas y señalización en carretera de acceso a la Planta de R.S.U., desde la N-122, en Golmayo, integrado en el Plan Provincial de Carreteras 2014.

Segundo.- Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la consecución de la finalidad de la expropiación y que se expresan en el Anexo al final del presente acuerdo, así como la relación nominal de interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Tercero.- En relación con los terrenos afectados por el expediente expropiatorio cuyos titulares son desconocidos o no han comparecido en el expediente, se dará traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores.

Cuarto.- Tener por acreditada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a los que se refiere el presente expediente y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

Quinto.- De conformidad con lo previsto por el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación delega en la Junta de Gobierno Local las competencias que pudieran corresponderle en la tramitación del presente procedimiento expropiatorio hasta su finalización, debiendo designar a sendos funcionarios para el ejercicio de las funciones propias de perito y de representante de la Administración en el proceso expropiatorio así como promover la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes objeto de expropiación o, en otro caso, la fijación de su justo precio.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 115

Miércoles, 8 de Octubre de 2014

ANEXO

AYTO.	Nº Pol.	Nº Finca	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. M ²	IMPORTE EUROS
Golmayo	5	5280	Díez Peña Felipe.	Pastos-04	843,97	227,87
Golmayo	5	5158	Pastora Lorenzo Justino	Pastos-04	670,80	181,12
Golmayo	5	5132	Llorente Gallardo Clemente	Pastos-04	331,29	89,45
Soria	22	55	Ridruejo Brieva Epifanio (Hros)	Agrario	2.392,72	646,03
Golmayo	5	5502	Rupérez Chicote M Francisco (Hros)	Prados-00	187,82	50,71
Golmayo	5	5285	Rupérez Chicote David y otros	Pastos-03	409,46	110,55
Golmayo	5	5151	Martínez Ortega María Julia	Monte bajo-02	21,70	5,86
Golmayo	5	5134	Hernández Romero Benito	Pastos-04	472,82	127,66
Golmayo	5	5091	García Lorenzo Antonia (Hros)	Pastos-04	1.978,91	534,31

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, el cual podrá ser considerado desestimado si no se ha notificado resolución expresa del mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre).

Soria, a 26 de Septiembre de 2014.-El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2341

BOPSO-115-08102014